



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103014-2012-00426-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el contrato de cesión de derechos de crédito allegado al proceso se ajustada a los Art. 1969 y SS del Código Civil, se procede a su aceptación.

En cuanto a la manifestación que hace el apoderado de **SYSTEMGROUP S.A.S.** en cuanto a que el saldo total de la obligación cedida es de **\$40'937.179,66**, se debe indicar que conforme al acuerdo de reorganización empresarial presentado el 23 de junio de 2021, aprobado por este despacho en audiencia del 12 de octubre de 2021 (Doc. Dig. No. 026), se acordaron los siguientes saldos y forma de pago (Fol. 7 Doc. Dig. 014.2):

ARTICULO SEGUNDO.- CREDITOS DE QUINTA CLASE

ACREEDOR	VALOR CREDITO
Banco Citibank	17.500.000
Hector Eduardo Criollo Burbano (1)	1.000.000
Hector Eduardo Criollo Burbano (2)	10.800.000
Eduardo Garcia	7.000.000
Parcelacion Ecologica Villa del Sol	2.216.203

Las acreencias a favor de los acreedores de quinta (5) clase se cancelarán una vez cancelados los créditos de tercera clase, amortizándose en SETENTA Y DOS (72) cuotas mensuales iguales, mismas que iniciaran en Enero de 2024 y culminaran por tanto en Diciembre de 2029.

Los intereses se causarán, liquidarán y se cancelarán a las tasas y en la forma que se indica en los numerales primero, segundo, tercero y cuarto del artículo tercero del presente Acuerdo.

Significa que la obligación cedida, que corresponde originalmente al crédito de Quinta Clase a favor de Citibank, asciende a un capital de \$17'500.000 y en esos términos se entiende la presente cesión.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos de crédito realizado por la cedente ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en calidad de administradora y vocera del PATRIMONIO AUNTOMO SOLUCIONES y administradora de KONFIGURA CAPITAL S.A. gestor profesional del FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA

Proceso: Reorganización
Solicitante: Manuel Iván Trejos.
Radicación: 760013103014-2012-00426-00

KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II (fol. 3 a 11 Doc. Dig. No. 012.1), a la cesionaria **SYSTEMGROUP S.A.S.** respecto de la obligación No. 53206153598 contenida en los pagarés Nos. 50834950, 50834951 y 51218427.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. JESUS ANTONIO TORRES DURAN con T.P. N° 357.455 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la sociedad **SYSTEMGROUP S.A.S.** cesionaria de ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

TERCERO: ADVERTIR al apoderado de SYSTEMGROUP S.A.S. que, para el pago de la obligación cedida, debe tener en cuenta el acuerdo de reorganización empresarial presentado el 23 de junio de 2021, aprobado por este despacho en audiencia del 12 de octubre de 2021 (Doc. Dig. No. 026 y Fol. 7 Doc. Dig. 014.2), relacionado en la parte motiva de este auto.

CUARTO: INFORMAR al deudor MANUEL IVÁN TREJOS que conforme la obligación aquí cedida debe consignar en la cuenta de ahorros No. 0550009200330562 del BANCO DAVIVIENDA a nombre de SYSTEMGROUP S.A.S. con NIT 800.161.568-3, y remitir comprobante de pago al correo electrónico j.torres@sgnpl.com

NOTIFÍQUESE

EI JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

En Estado No. **033** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **27 DE FEBRERO DE 2024**


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1f614f99c5ed44bcbe32aa117972314372c40e20bbcf2e5a6f34de812b0288**

Documento generado en 26/02/2024 06:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>